

AMNISTÍA INTERNACIONAL

Declaración pública

Índice AI: MDE 14/024/2005 (Público)
Servicio de Noticias: 215
5 de agosto de 2005
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLMDE140242005>

Irak: Amnistía Internacional pide una Constitución basada en los derechos humanos

Amnistía Internacional cree que en los próximos 10 días los iraquíes tendrán una oportunidad única para adoptar una Constitución que consagre principios y normas internacionales fundamentales de derechos humanos.

El domingo 5 de agosto, los dirigentes de los grandes partidos políticos de la Asamblea Nacional de Transición, incluido el presidente Jalal Talabani y el primer ministro Ibrahim al-Ja'fari, y los miembros del Comité de Redacción de la Constitución, comenzarán a debatir el proyecto de Constitución a fin de lograr un consenso sobre varias cuestiones importantes que los miembros del Comité no han podido resolver, como el federalismo, el futuro de Kirkuk, el papel del islam en la legislación y los derechos de la mujer. La redacción final del proyecto de Constitución se presentará a la Asamblea Nacional de Transición, que lo debatirá y lo aprobará el 15 de agosto y luego será votado en referéndum el 15 de octubre de 2005.

Amnistía Internacional acoge con satisfacción la redacción de una nueva Constitución permanente que incluye muchas garantías para la protección y promoción de los derechos humanos, incluida la prohibición de la tortura, el derecho a un juicio justo y la libertad de expresión y reunión.

Sin embargo, muchos grupos de mujeres han expresado su preocupación por ciertas disposiciones incluidas en la actual redacción del proyecto, especialmente la que señala que el islam es la principal fuente de legislación. Preocupa que el islam pueda utilizarse para perpetuar la discriminación de las mujeres y otras formas de discriminación.

Amnistía Internacional pide a las autoridades iraquíes que se aseguren de que la nueva Constitución refleja sin ambigüedades todas las garantías fundamentales de derechos humanos que recogen los tratados internacionales de derechos humanos, muchos de los cuales han sido ratificados por Irak. Amnistía Internacional recomienda que todas las garantías de derechos presentes en el derecho internacional de los derechos humanos se apliquen a todas las personas sin discriminación.

Unas garantías constitucionales firmes e inequívocas son fundamentales para la protección y promoción de los derechos humanos, especialmente en un país en el que durante tres décadas las grandes atrocidades contra estos derechos han tenido un carácter endémico. Amnistía Internacional insta a que en los próximos debates se preste la debida atención a los siguientes puntos:

- se resuelva la preocupación ante la posibilidad de que el islam pueda utilizarse para perpetuar la discriminación de las mujeres y se garantice que la Constitución prohíba inequívocamente la

discriminación por motivos de género y promueve todos los derechos de las mujeres;

- se prohíba la discriminación por todos los motivos que figuran en los tratados internacionales de derechos humanos;

- se haga referencia explícita al derecho internacional de los derechos humanos como una de las fuentes de legislación nacional. En caso de conflicto entre leyes nacionales y derecho internacional, la Constitución debe especificar que prevalecerá este último;

- se subraye que todos los derechos humanos, incluidos los civiles, culturales, económicos, políticos y sociales, están protegidos y son indivisibles;

- se protejan los derechos del niño como garantiza la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, incluida la definición de niño como "todo ser humano menor de 18 años de edad", así como la prohibición de reclutar o alistar a menores de 18 años en las fuerzas armadas o en grupos armados, y su uso en hostilidades;

- se suprima la pena de muerte, que Amnistía Internacional considera la forma extrema de pena cruel, inhumana y degradante, además de una violación del derecho a la vida;

- se establezca la jurisdicción universal para los delitos de genocidio, crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra, tortura, ejecuciones extrajudiciales y "desapariciones";

- se prohíba la discriminación y se protejan los derechos de todas las personas que se encuentran bajo la jurisdicción de Irak, tal como dispone el derecho internacional de los derechos humanos, y no sólo de los ciudadanos iraquíes. Sólo derechos concretos pueden quedar restringidos a los ciudadanos, y ello sin vulnerar el derecho internacional de los derechos humanos.